

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 1 de 3	Versión: 00	SECRETARIA GESTIÓN HUMANA
---------------------	-----------------	-------------	-------------	---------------------------

RESOLUCIÓN No. 03274
(02 de OCTUBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2023 AL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto Municipal 022 Y 043 del 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del alcalde "dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"

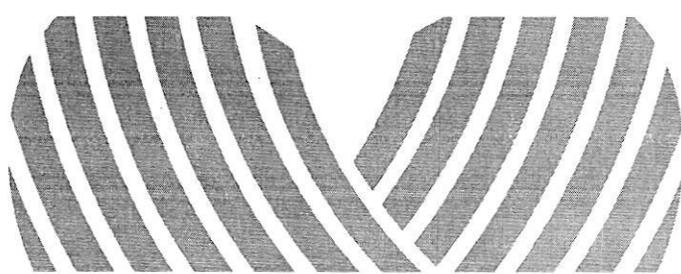
Que el numeral 1 del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es 'Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)'.

Que según lo establecido en las normas que regulan el régimen del empleado oficial es autonomía del nominador fijar la Jornada Laboral de los funcionarios. (Decreto Ley 1042 de 1978, Art. 33)

Que el artículo 211 del capítulo 5º de la Constitución Política de Colombia, dispone que la ley señalará las funciones que pueden delegarse y fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que a través del decreto 022 de 2023 en su artículo primero numeral 1.7 la alcaldesa municipal de Girón delegó a la secretaria de Gestión Humana las funciones en materia de jornada laboral.

Que la Ley 909 de 2004, en el párrafo del Artículo 36 establece que: "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".



ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 2 de 3	Versión: 00	SECRETARIA GESTIÓN HUMANA
---------------------	-----------------	-------------	-------------	---------------------------

Que la Ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33, dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social.

Que, La secretaria de Gestión Humana a través de la Dirección de talento Humano tiene programada una jornada de bienestar, deportiva y recreativa con el fin de incentivar la actividad física en los funcionarios y trabajadores oficiales de la Alcaldía Municipal de Girón la cual tendrá lugar en el Estadio Primero de Mayo del Municipio de Girón.

Que se hace necesario modificar la jornada de atención al público y la jornada laboral de los empleados y trabajadores oficiales de la administración Municipal del día 05 de octubre de 2023 por lo cual se laborará hasta las 12:00 del mediodía y así mismo se atenderá público en general en la misma jornada.

Que se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio por parte de las comisarías de familia de acuerdo a lo contemplado con el Decreto N° 356 de 2008 por medio del cual se pone en funcionamiento de manera continua y permanente dicha dependencia y Decreto 024 de 2015 por medio del cual se establece el horario de atención al público de las comisarías de familia del Municipio de Girón.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la secretaria de Gestión Humana del Municipio de Girón,

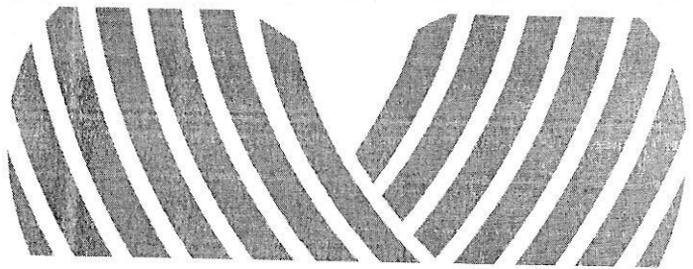
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **JORNADA DE BIENESTAR** para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Alcaldía Municipal de Girón para el día 05 de octubre de 2023 en la jornada de 2:00 PM hasta las 6:00 PM.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR la jornada laboral del día 05 de octubre de 2023 para los empleados y trabajadores oficiales de la Administración Municipal para lo cual se prestará servicio a la comunidad en general hasta las 12:00 del mediodía.

ARTICULO TERCERO: La Comisaria de Familia prestará sus servicios normalmente según lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación, para lo cual remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de las Tic para lo de su competencia.



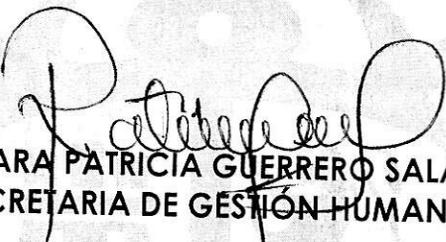
ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 3 de 3	Versión: 00	SECRETARIA GESTIÓN HUMANA
---------------------	-----------------	-------------	-------------	---------------------------

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a todas las dependencias adscritas a la Alcaldía Municipal de Girón para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de Girón a los 02 días del mes de octubre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



XIOMARA PATRICIA GUERRERO SALAZAR
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA

Proyectó: Camilo Ferney Méndez Muñoz-contratista Secretaría Gestión Humana
Revisó: Eddy Johanna Jaimes Suarez-Directora Talento Humano

